



347

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

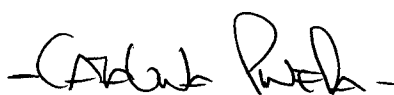
Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00363-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WERNER SASOQUE PRIETO y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y OTROS
VINCULADO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Frente a la petición de la apoderada del demandado DEPARTAMENTO DE GUAVIARE obrante a folio 345, radicada el 3 de septiembre de 2018, requiriendo el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el próximo 6 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m., en razón a la situación precaria y riesgosa de la vía Bogotá – Villavicencio, el Despacho niega la solicitud como quiera que la movilidad de la mencionada carretera fue restablecida días atrás, aunado a ello, existen otras vías terrestres y rutas aéreas para arribar a la ciudad, por tanto, el argumento expuesto por la memorialista no justifica el aplazamiento de la diligencia programada desde el mes de mayo de la corriente anualidad, máxime, cuando la misma se efectuará a través de video conferencia con el Municipio de San José del Guaviare, encontrándose a la fecha adelantados los trámites pertinentes para establecer la conexión.

Así las cosas, se reitera que la audiencia de pruebas se llevará a cabo el día seis (6) de septiembre de 2018, a las 08:00 a.m.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>043</u> del 5 septiembre de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario